



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-00096-00
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARICELA CARVAJAL SANCHEZ
DEMANDADO: ALFONSO MARIA SUAZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el auxiliar de la justicia designado en éste asunto, mediante correo electrónico del día 15 de los corrientes, aceptó el cargo de curador ad-litem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por aceptado el cargo de curador ad-litem de los herederos inciertos e indeterminados del causante ALFONSO MARÍA SUAZA, por parte del abogado JAVIER NOGUERA PERALTA.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase la demanda, sus anexos y el auto admisorio al doctor NOGUERA PERALTA, al correo electrónico janope2006@hotmail.com. Lo anterior, con el fin de surtir la notificación de la demanda.

CÚMPLASE,
n.s.v.

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-
TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48c510e04c09fc38ab1bbf77b698558f0e941c81740c7df51d5daefdbd5f5fff

Documento generado en 25/02/2021 07:33:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>